



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 065 -2022-SERNANP-OA

Lima, 22 de Abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 48 -2022-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 22 de abril de 2022 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2022, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 201-2022-SERNANP-RNSIIPG, de fecha 19 de abril 2022, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita se otorgue los recursos necesarios para atender los servicios (reparación de la manguera hidráulica de motor fuera de borda de la embarcación YEMANYA de matrícula CO-66384-EM asignada a la RNSIIPG sede centro de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para la citada dependencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, el Memorándum N° 135-2022-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de Abril 2022, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo de la Área Natural Protegida, al tratarse de la contratación destinada al pago de servicios, que por razones de mercado el pago de los montos solicitados se efectúa contra entrega a la finalización y constatación de su ejecución, cabe señalar que lo anteriormente referido no se encuentra comprendido en los catálogos electrónicos de acuerdo marco; asimismo, no superan las 8 UIT, por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para contratar los servicios solicitados por el Área Natural Protegida en mención;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el anticipo de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor del señor **Clemer Ale José Velásquez Arriaga** servidor de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 905.00 (Novecientos y cinco con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

FTE. FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECIFICA DE GASTO.	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	TOTAL
119	2.3.2.4.5.1	De Vehículos	905.00
TOTAL			905.00

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado